

Ley Nº 16.397

CYRO GIAMBRUNO

DESÍGNASE CON SU NOMBRE A LA ESCUELA Nº 45 DE LA VILLA FRAY MARCOS, DEPARTAMENTO DE FLORIDA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Designase con el nombre "Cyro Giambruno" a la Escuela Nº 45 de la Villa Fray Marcos,
departamento de Florida, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de
Educación Pública)

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 3 de agosto de 1993.

GONZALO AGUIRRE RAMÍREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 4 de agosto de 1993.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y
Decretos.

AGUIRRE RAMÍREZ. ANTÓNIO MERCADER.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.